

RESOLUCION No. 92-2-1-1 0003092

243338
I

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00000018

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18^o de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **SANERIO S.A.**;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias, signado con el No. 11.705 de noviembre 30 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2388 del 15 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM 92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de **SANERIO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y, a la vez, razióne de esta anotación.

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 92-2-1-1 0003092
SAVERIO S.A.

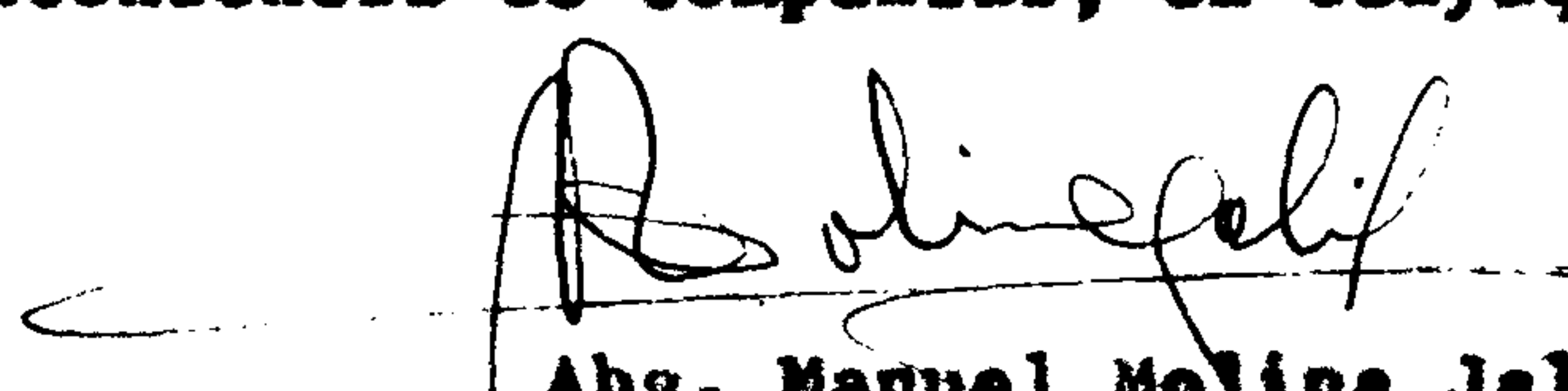
00000012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba, bajo el rubro de "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

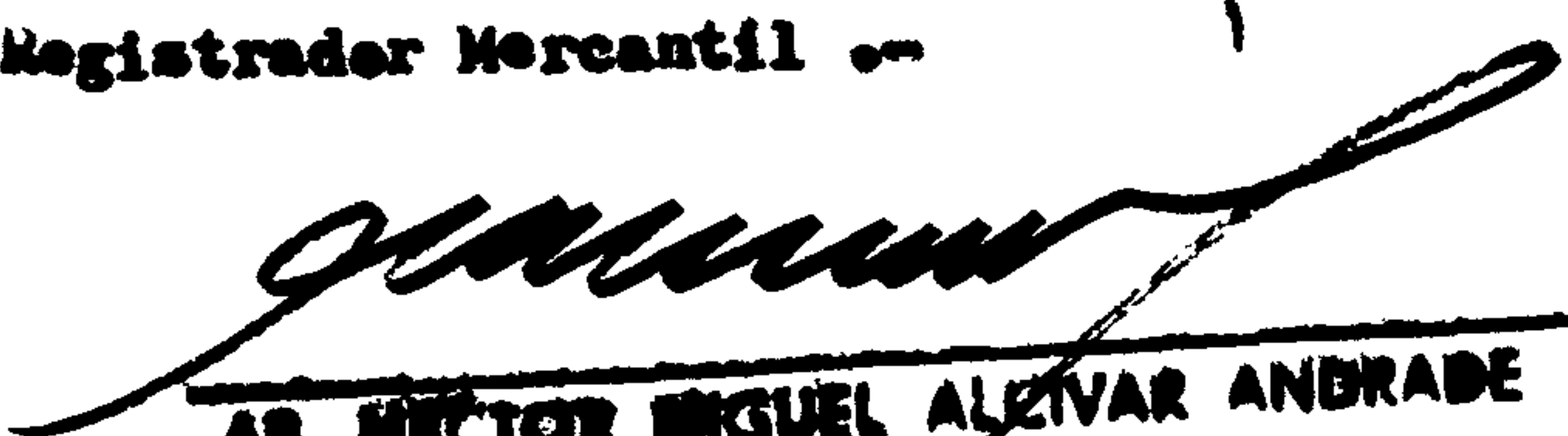
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 DIC 1992/


Abg. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdem./jid.
DL:SCdem.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 150 a 151, Número 13 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 73 del Repertorio.-Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil -




AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil